

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

#### **Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Gerencia**

Modificación de los Estatutos del SPGR.

BOP-2017-1444

#### **Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios**

Anuncio adjudicación del contrato "Servicio de Limpieza en Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos", a la empresa Valoriza Facilities, S.A.U., con CIF:A83709873. CO-2016/77.

BOP-2017-1442

Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.

BOP-2017-1460

#### **Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico**

Resolución núm. 720, de fecha 28 de marzo de 2017 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluida/o referente a la convocatoria de 6 plazas de funcionarias/os de carrera, mediante Procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante sistema Concurso - Oposición.

BOP-2017-1447

#### **Área de Servicios Municipales**

Anuncio de adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo con números de inscripción del 2.945 al 3.022 de la Junta Arbitral Provincial de consumo de Jaén.

BOP-2017-1395

### **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)**

#### **Área de Secretaría**

Creación de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá La Real.

BOP-2017-1387

### **AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)**

Decreto de Alcaldía para la Creación de Sede Electrónica según requerimientos técnicos MOAD.

BOP-2017-1383

### **AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)**

Apertura periodo de información pública tras aprobación en acuerdo plenario de reglamentos sobre adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivo de salud y reglamento de control horario.

BOP-2017-1375

### **AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)**

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de diciembre de 2016.

BOP-2017-1374

### **AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)**

#### **Secretaría General**

Decreto sobre reordenación de concejalías en el Ayuntamiento de Bailén.

BOP-2017-1367

### **AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)**

Creación de Sede Electrónica Única del Ayuntamiento de Begíjar.

BOP-2017-1382

### **AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)**

Aprobación inicial de modificaciones Presupuestarias núms. 11, 12 ,13 y 14/2016. BOP-2017-1168

**AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)**

Convocatoria para ocupar el cargo de Juez/a de Paz titular del municipio. BOP-2017-1392

**AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General. Ejercicio 2017. BOP-2017-1377

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión**

Aprobación inicial de la propuesta del convenio urbanístico de gestión del sector SURO-6 del PGOU de Jaén, presentada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios S.L. Expte. 123/17. BOP-2017-1390

**Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Enero - Marzo de 2017, relativo al concepto de Tasa de "Basura de Actividades, Industrial, Comercial o Profesional". BOP-2017-1365

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los Servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Primer Trimestre 2017, Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Marzo 2017 de Grandes Consumidores. BOP-2017-1366

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)**

Contratación de explotación en el Bar Piscina Municipal "Juan de la Rosa", de La Carolina (Jaén). BOP-2017-1379

**AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)**

**Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria**

Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basura en "Las Casillas", correspondiente al primer trimestre del año 2017. BOP-2017-1384

Puesta al cobro primer periodo del IBI Urbana del año 2017. BOP-2017-1385

**AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa de Basura, Depuración, Alcantarillado y Suministro de Agua Potable. BOP-2017-1376

**AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal "Tasa Municipal del Servicio de Agua". BOP-2017-1191

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

Concurso servicio de Bar en el Centro de día de Mayores de Mogón. BOP-2017-1378

**MINISTERIOS**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.**

Información pública sobre extinción de concesión de aguas públicas. Expte. X-6253/2016. BOP-2017-1194

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE OVIEDO**

Cédula de citación a Proyetsur Úbeda, S.L. Procedimiento Ordinario 806/2016. BOP-2017-1401

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL  
(JAÉN)**

Notificación de Sentencia. Juicio de Faltas 112-2015, Carlos Villanueva Bellón. BOP-2017-1186

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "ALGIBEJO", DE ALCAUDETE (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-1373

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

**1444** *Modificación de los Estatutos del SPGR.*

#### **Edicto**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado la modificación de los artículos 4 y 8.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", cuya nueva redacción es la siguiente:

"4.-Fines: Son fines de este Organismo el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia de Jaén en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica, y el ejercicio de las competencias delegadas en la Diputación Provincial de Jaén y llevadas a cabo por este Organismo, como ente instrumental de la misma.

El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene como fines específicos la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de Delegación establecidas en la Legislación Vigente."

"8.2. Del /de la Diputado/a Delegado/a de la Presidencia:

Tiene las siguientes atribuciones específicas:

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo; dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.
- Hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo, en la primera sesión ordinaria que celebre.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender provisionalmente a toda clase de personal del Servicio.
- Dictar cuantas disposiciones particulares exijan el mejor cumplimiento de los distintos servicios, siempre que sean de su atribución.

- Incoar los expedientes sancionadores, y en su caso, sancionar las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas, de aquellos municipios en donde el Pleno de la Corporación haya delegado tal competencia en la Diputación Provincial de Jaén, ejerciéndose la misma a través del Organismo Autónomo Local de la Diputación de Jaén, "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación."

Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y transcurran los 15 días a que se refiere el artículo. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Marzo de 2017.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**1442** *Anuncio adjudicación del contrato "Servicio de Limpieza en Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos", a la empresa Valoriza Facilities, S.A.U., con CIF:A83709873. CO-2016/77.*

#### **Anuncio**

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/77.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

##### 2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".
- c) CPV: 90911200-8
- d) Medio de publicación de la licitación:
  - Envío DOUE: 1 de septiembre de 2016.
  - Perfil del contratante: 1 de septiembre de 2016.
  - DOUE: 3 de septiembre de 2016.
  - BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: 6 de septiembre de 2016.
  - Boletín Oficial del Estado: 7 de septiembre de 2016.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 9.127.941,02 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 4.149.064'1 euros.
  - Importe total: 5.020.367'56 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 12 de enero de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de marzo de 2017.
- c) Contratista: VALORIZA FACILITIES, S.A.U., con C.I.F. A 83709873.
- d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 4.107.573'46 euros,
- Importe total: 4.970.163'88 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio, otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas y criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 28 de Marzo de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR  
PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**1460** *Aprobación definitiva del expediente núm. 1/2017, crédito extraordinario. Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses.*

#### **Anuncio**

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 1/2017, en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses", mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>

2) FINANCIACIÓN.

1. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>60.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 29 de Marzo de 2017.- La Presidenta accidental, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

- 1447** *Resolución núm. 720, de fecha 28 de marzo de 2017 del Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueba la lista provisional de admitidas/os y excluida/o referente a la convocatoria de 6 plazas de funcionarias/os de carrera, mediante Procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante sistema Concurso - Oposición.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 720 de fecha 28 de marzo de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de instancias, para la provisión de seis plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Gestión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2005 y 2008, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 127, de fecha 05/07/2016, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 181, de fecha 20/09/2016 y Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) núm. 31 de fecha 06/02/2017, y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria,

RESUELVO:

*Primero.-Admitir y excluir a las/os siguientes aspirantes:*

*Admitidas/os:*

1ER. APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
Ballesteros	Carrillo	Rosario
Blanco	Zafra	Celia
Bueno	Romero	M.ª Francisca
Catena	Megías	Sebastián
Chica	Beltrán	Ignacia María
Cruz	Romero	Susana
Del Salto	Lendínez	José Luis
Delgado	Oriola	Antonia

1ER. APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
Espinosa	Expósito	Francisco José
Frutos	Checa	Manuel
Frutos	Montes	María Josefa
Gómez	Medina	Juan Ignacio
González	Orduña	Concepción
Guisado	Durán	Pedro
Hernández	Molina	Yolanda
López	Galdón	Adoración
Martín	Gómez	José Antonio
Martos	Cobo	Manuela
Muñoz	Navarrete	María José
Perez	Melendez	Josefa
Ruiz	Armenteros	Inmaculada
Sánchez	Castellón	María del Mar
Valderas	Jordán	Ana María

*Excluidas/os:*

1ER APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
González	Peña	Myriam	No reúne los requisitos establecidos en el párrafo segundo del apartado a) de la Base Segunda de la citada convocatoria.

*Segundo.*-Las/os aspirantes excluidas/os, podrán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOEnúm. 236, de 02/10/2015) y, según lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria.

*Tercero.*-Dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Intranet de la Corporación, a efectos meramente Informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015) y la correspondiente convocatoria”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Marzo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
 ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

- 1395** *Anuncio de adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo con números de inscripción del 2.945 al 3.022 de la Junta Arbitral Provincial de consumo de Jaén.*

#### Anuncio

Habiéndose suscrito oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo por diversas empresas y profesionales a través de esta Junta Arbitral de Consumo y habiéndosele otorgado a los mismos el distintivo oficial tras la realización de dicha oferta, en cumplimiento del artículo 28.5 del R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Empresas y profesionales, a los que les corresponde el número de inscripción en esta Junta Arbitral del 2.945 al 3.022, respectivamente:

2.945. Manuel Sánchez Nares. - A.V.A.P.A.	2.984. Abdekrim Mounjid Slimani. - A.V.A.P.A.
2.946. Santiago Mesas Castellano. - A.V.A.P.A.	2.985. Francisco Soto Segovia. - A.V.A.P.A.
2.947. Pedro Galdón Asensio. - A.V.A.P.A.	2.986. José Moreno Reyes. - A.V.A.P.A.
2.948. Ángel Rodríguez Torrecillas. - A.V.A.P.A.	2.987. Juan Cortés Jiménez. - A.V.A.P.A.
2.949. Manuel Garrido Pérez. - A.V.A.P.A.	2.988. María del Carmen Aranda Rodríguez.- A.V.A.P.A.
2.950. José Luis Soto Segovia. - A.V.A.P.A.	2.989. Juan Francisco López Padilla. - A.V.A.P.A.
2.951. Pedro Peñuela Jiménez. - A.V.A.P.A.	2.990. Isaac Vizcaíno Vázquez. - A.V.A.P.A.
2.952. Francisco Cuenca González. - A.V.A.P.A.	2.991. Pedro José Alcázar Torrecillas. - A.V.A.P.A.
2.953. José Antonio de Amo Fernández. - A.V.A.P.A.	2.992. Francisco Martínez Carrasco. - A.V.A.P.A.
2.954. El Mahjoub El Amraoui Ibrahimí. - A.V.A.P.A.	2.993. José Bernardo Guerrero López. - A.V.A.P.A.
2.955. Naji El Amraoui Abdeslami. - A.V.A.P.A.	2.994. Adolfo De Haro Arjona. - A.V.A.P.A.
2.956. Juan Antonio Gómez Damas. - A.V.A.P.A.	2.995. Francisco Ruiz Moreno. - A.V.A.P.A.
2.957. Antonio Sánchez Resa. - A.V.A.P.A.	2.996. Cristóbal Salazar Catena. - A.V.A.P.A.
2.958. Adolfo de Haro Canales. - A.V.A.P.A.	2.997. José Luis Moreno Cortés. - A.V.A.P.A.
2.959. Fernando de Haro Canales. - A.V.A.P.A.	2.998. Isabel Cabrera Martínez. - A.V.A.P.A.
2.960. Antonio Contreras Cortes. - A.V.A.P.A.	2.999. Antonio Santos Camacho. - A.V.A.P.A.
2.961. Francisco Bautista Trillo. - A.V.A.P.A.	3.000. Ángel Moreno Medina. - A.V.A.P.A.
2.962. Alejandro Rodríguez Alarcón. - A.V.A.P.A.	3.001. Antonio Jesús Serrano Valcárcel. - A.V.A.P.A.
2.963. Alfonso López Migales. - A.V.A.P.A.	3.002. Juan Antonio Mora Chica. - A.V.A.P.A.
2.964. Antonio Molina Mezcuca. - A.V.A.P.A.	3.003. Alicia Martos López. - A.V.A.P.A.
2.965. Juan Hidalgo Iglesias. - A.V.A.P.A.	3.004. Alfonso Díaz Ordóñez. - A.V.A.P.A.
2.966. Antonio Tapia García. - A.V.A.P.A.	3.005. Fernando Cabrerizo Palomino. - A.V.A.P.A.
2.967. Raúl Pérez Martínez. - A.V.A.P.A.	3.006. Juan Moreno Reyes. - A.V.A.P.A.

2.968. Rosa María Cuesta Torrecilla. - A.V.A.P.A.	3.007. Juan Eduardo Zambrana Herrera. - A.V.A.P.A.
2.969. Ramón Serrano de la Torre. - A.V.A.P.A.	3.008. Francisco Martínez Fernández. - A.V.A.P.A.
2.970. Ana Oliver Arcos. - A.V.A.P.A.	3.009. José Luis Carrascosa Collado. - A.V.A.P.A.
2.971. Francisco Ruiz Cobo. - A.V.A.P.A.	3.010. Miguel Ángel Gallego Montoro. - A.V.A.P.A.
2.972. Manuel Valcárcel Morillo. - A.V.A.P.A.	3.011. Encarnación Fajardo Cortés. - A.V.A.P.A.
2.973. Francisco González Castellano. - A.V.A.P.A.	3.012. José Navarro Rodríguez. - A.V.A.P.A.
2.974. Juan Antonio Contreras Cortés. - A.V.A.P.A.	3.013. Andrés Bautista Trillo. - A.V.A.P.A.
2.975. Raquel Villalobos Molina. - A.V.A.P.A.	3.014. Jesús Miguel Mimblera Plazas. - A.V.A.P.A.
2.976. Antonio Carreras Amézcuca. - A.V.A.P.A.	3.015. Juan José Fernández Muñoz. - A.V.A.P.A.
2.977. Dolores González Moreno. - A.V.A.P.A.	3.016. María Custodia Serrano Amaya. - A.V.A.P.A.
2.978. Emilio Rosales Marín. - A.V.A.P.A.	3.017. Josefa Reyes Moreno. - A.V.A.P.A.
2.979. José Carlos Camacho Moreno. - A.V.A.P.A.	3.018. María Josefa Castro Estepa. - A.V.A.P.A.
2.980. Óliver Espinosa Medina. - A.V.A.P.A.	3.019. Manuel Valcárcel Araque. - A.V.A.P.A.
2.981. Adolfo Muñoz Sánchez. - A.V.A.P.A.	3.020. Ricardo Cabot Mercado. - A.V.A.P.A.
2.982. Bernardo García García. - A.V.A.P.A.	3.021. Diego Amézcuca Fuentes. - A.V.A.P.A.
2.983. Nieves Rivas Contreras. - A.V.A.P.A.	3.022. Rosa Concepción Torrecillas Trillo. - A.V.A.P.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, FRANCISCO JAVIER LECHUGA ARIAS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

**1387** Creación de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá La Real.

#### Decreto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, ha dictado decreto núm. 319/2017, de fecha 23 de marzo, al que se le da publicidad y que literalmente dice:

*“Con fecha 10 de abril de 2008 por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adopto acuerdo para la convocatoria de los órganos colegiados y remisión de acuerdos por medios telemáticos de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*

*Con fecha 11 de julio de 2013 el Ayuntamiento Pleno adopto acuerdo de aprobación del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en Alcalá la Real publicado definitivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 194, de 9 de octubre de 2013, disponiendo:*

*“Visto el expediente tramitado para la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO EN ALCALÁ LA REAL, en aplicación de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 45 de la misma Ley, y lo dispuesto con carácter general en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Destaca que en lugar de aprobar una ordenanza propia o exclusiva del Ayuntamiento de Alcalá la Real, se pretende aprobar la adhesión municipal al texto normativo remitido por la Excmo. Diputación de Jaén denominado Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la Provincia de Jaén (BOP núm. 145, de 26-junio-2010), que han aprobado otros muchos municipios, que como Alcalá la Real vienen implantando la determinada Administración Electrónica a través de la plataforma y los servicios de la propia Diputación Provincial.*

*Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en Alcalá la Real, adhiriéndose al texto normativo remitido por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén denominado “Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la Provincia de Jaén (BOP nº 145 de 26 de junio de 2010), en los términos recogidos en el citado Boletín Oficial, incorporando las siguientes particularidades:*

a) Que la sede electrónica, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Alcalá la Real es: <https://pst.alcalalareal.es>

b) Que dicha sede se encuentra disponible a los ciudadanos a través de un enlace en la Web del Ayuntamiento de Alcalá la Real [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es).

c) Que el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico de esta entidad se establece en <https://pst.alcalalareal.es> permitiendo así, el libre acceso de los ciudadanos, por medios electrónicos, a la información general que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba hacer pública o notificar mediante edictos.

d) De conformidad con lo previsto en el art. 18 del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina del Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones por vía electrónica, a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

*Todas las alusiones a la Diputación provincial de Jaén o los entes adheridos a este Reglamento, se entenderán efectuadas al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real."*

Con fecha 18 de noviembre de 2016 en virtud del Decreto de la Alcaldía núm. 1712/2016 fue adoptada Resolución por la que se aprueba y reconoce la implantación y utilización de la firma electrónica.

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

La sede electrónica es un nuevo espacio en el que la administración y el ciudadano se relacionan en el marco de la gestión administrativa, con las garantías necesarias y dotadas de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

*Primero.*-Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Alcalá la Real y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo.*-La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

*Tercero.*-Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica <https://pst.alcalalareal.es> siendo también accesible desde la dirección

de la web municipal [www.alcalalareal.es](http://www.alcalalareal.es).

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en prestación de servicios de los ciudadanos.

*Cuarto.*-Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto.*-Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán con los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad, e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto.*-Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de Servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten componentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

- f) Publicación de los diarios o boletines.
- g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustantivo o complementario de la publicación electrónica.
- h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.
- i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- j) Indicación de la fecha y hora oficial.
- k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con la propiedad intelectual.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Aquellos otros servicios o contenido que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo.*-Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro Oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de

asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, en perjuicio de su obligación, cuando exista, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo.*-Este decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en primera sesión ordinaria que celebre.”

Alcalá la Real, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**1383** *Decreto de Alcaldía para la Creación de Sede Electrónica según requerimientos técnicos MOAD.*

#### **Anuncio**

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

*Primero:* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Alcaudete y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo:* La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Dirección de la Sede Electrónica.

- El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.alcaudete.es](mailto:pst.alcaudete.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.alcaudete.es](http://www.alcaudete.es)
- Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto:* Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcaudete.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto:* Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto:* Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

- Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
- Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.
- Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
- Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- Acceso al estado de tramitación del expediente.
- Publicación de los diarios o boletines.
- Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

- Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- Indicación de la fecha y hora oficial.
- Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las sedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo:* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Lo manda y firma conmigo el Sr. Alcalde, don Valeriano Martín Cano, a 24 de marzo de 2017, extendiéndose en folio de Resolución de Alcaldía número SG-0024-20170324, de lo que como Secretario, doy fe.

Jaén, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 1375** *Apertura periodo de información pública tras aprobación en acuerdo plenario de reglamentos sobre adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivo de salud y reglamento de control horario.*

#### **Anuncio**

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 2017, punto cuarto, relativo a “Aprobación inicial del Reglamento de control horario del personal municipal” y en su punto quinto, relativo a “Aprobación inicial del Reglamento regulador de la adaptación o cambio de puesto por motivos de salud del personal municipal”, aprobó con carácter inicial los referidos reglamentos, a fin de que se abra un periodo de información pública durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones.

Los textos de los reglamentos que han sido objeto de aprobación serán expuestos en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

De no producirse reclamaciones contra los acuerdos por los que se aprueba los referidos reglamentos, estos se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 49 de la ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Andújar, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**1374** *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de diciembre de 2016.*

#### **Edicto**

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza,

#### **Hace saber:**

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017, ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa Servicio de Ayuda a Domicilio, mes de diciembre de 2016.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, núm. 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 24 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**1367**      *Decreto sobre reordenación de concejalías en el Ayuntamiento de Bailén.*

#### **Anuncio**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en el día de la fecha ha tenido a bien dictar el siguiente:

“DECRETO.-El día 22 de junio de 2015 fue dictado Decreto por esta Alcaldía en el que se resolvía el otorgamiento de delegación genérica y delegaciones especiales en favor de algunos Concejales de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 136 y 137 del Reglamento Orgánico Municipal, y siendo necesario para el buen funcionamiento de esta Corporación el cambio en algunas de estas delegaciones inicialmente concedidas.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente, Resuelve que la Resolución por la que se concedían inicialmente las delegaciones, quede redactada de la siguiente manera:

#### *Primero.*

1. Otorgar la delegación genérica que se señala a favor de doña M.<sup>a</sup> de las Nieves Rusillo Garrido, de todas las competencias referidas a Formación, Promoción, Desarrollo Económico y Turismo que, correspondiendo a la Alcaldía, puedan ser delegables.
2. La delegación genérica se referirá a las áreas o materias determinadas anteriormente y abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
3. La delegación genérica lleva consigo la delegación de firma. En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar la autoridad de procedencia y no cabrá la

delegación de firma en las resoluciones de carácter sancionador.

*Segundo.*

1. Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los/as Concejales/as siguientes:

- 1.º Festejos y Recursos Humanos a favor de D<sup>a</sup>. María Torres Tejada.
- 2.º Deportes a favor de D. Juan Antonio Pradas Isaac.
- 3.º Hacienda y Comunicación a favor de D<sup>a</sup>. Juana Zocueca Mañas Pastor.
- 4.º Seguridad Ciudadana, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente a favor de D. Bartolomé Morales Romero.
- 5.º Bienestar Social, Igualdad y Salud a favor de D<sup>a</sup>. Alfonsa García Camacho
- 6.º Educación y Cultura a favor de María Aránzazu Marín Polo.
- 7.º Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica a favor de D. Juan Jesús Padilla Fernández.
- 8.º Participación Ciudadana y Juventud a favor de D<sup>a</sup>. Gema de Medio Mira.

2. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios o áreas que se delega pero, no se podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.*-Esta Alcaldía ejercerá todas las facultades relativas al Área de Urbanismo, Padrón Municipal y contratación y todas aquellas que no hayan sido expresamente delegadas o que, por mandato legal, correspondan a la misma.

*Cuarto.*-Notificar la presente Resolución a los/as Concejales/as designados/as, considerándose aceptada tácitamente la delegación, salvo renuncia expresa; así como, a los distintos Negociados de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

*Quinto.*-La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, a trece de marzo de dos mil diecisiete.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 17 de Marzo de 2017.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**1382** *Creación de Sede Electrónica Única del Ayuntamiento de Begíjar.*

#### **Edicto**

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente,

#### **Hace saber:**

Que mediante Resolución 27/2017, de fecha 23 de marzo, ha decretado lo siguiente:

“Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Haciendo uso de las facultades que me vienen reconocidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

*Primero:* Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Begíjar y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo:* La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.begijar.es](mailto:pst.begijar.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.begijar.es](http://www.begijar.es)

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y

servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto:* Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Begíjar.
2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto:* Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.
2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
  - a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.
  - b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto:* Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:
  - a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
  - b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.
  - c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
  - d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
  - e) Acceso al estado de tramitación del expediente.
  - f) Publicación de los diarios o boletines.
  - g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de

anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro Oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo:* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.”

Begíjar, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**1168**      *Aprobación inicial de modificaciones Presupuestarias núms. 11, 12 ,13 y 14/2016.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 2016, ha aprobado inicialmente los expedientes núms. 11, 12, 13 y 14/2016 de Modificaciones Presupuestarias del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 13 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

**1392**      *Convocatoria para ocupar el cargo de Juez/a de Paz titular del municipio.*

**Edicto**

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén:

**Hace saber:**

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz. En este Ayuntamiento se sigue procedimiento para formular a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía propuesta de nombramiento de JUEZ/A DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE CANENA, JAÉN.

Las personas que reuniendo los requisitos y condiciones exigidas por la Ley Orgánica y Reglamento anteriormente citados estén interesadas en ocupar el cargo de Juez de Paz Titular, pueden solicitarlo con arreglo al modelo que figura como Anexo I de este edicto, dentro del plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Debiéndose de acompañar a la solicitud Declaración responsable según modelo que figura en el Anexo II y fotocopia compulsada del DNI.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE CANENA

\_\_\_\_\_,  
mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Tfno \_\_\_\_\_, y  
DNI número \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria para proceder al nombramiento de Juez de Paz Titular del municipio de Canena (Jaén) y reuniendo los requisitos y condiciones exigidos por las disposiciones vigentes para poder ocupar el citado cargo.

SOLICITA

Ser propuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Canena a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con el fin de que por este se acuerde mi nombramiento como Juez de Paz Titular del municipio de Canena, Jaén.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE CANENA  
JAEN.

**ANEXO II**

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE  
INCAPACIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA SER NOMBRADO/A JUEZ/A DE PAZ

\_\_\_\_\_, mayor  
de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la  
calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_,  
Tfno. \_\_\_\_\_, y DNI número \_\_\_\_\_.

Formula la presente declaración responsable:

Al día de la fecha no me encuentro incurso/a en alguno de los supuestos de incapacidad y/o incompatibilidad para ocupar el cargo de JUEZ/A DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CANENA, JAÉN a que hacen referencia los artículos 302, 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo: \_\_\_\_\_.

Jaén, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**1377**      *Aprobación definitiva del Presupuesto General. Ejercicio 2017.*

#### **Anuncio**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/02/2017 aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 41, de fecha 2/2/2017, el mismo ha resultado elevado a definitivo, al encontrarse expuesto al público durante el plazo reglamentario de quince días hábiles sin haberse efectuado reclamación alguna contra el mismo, bajo el siguiente acuerdo:

“9.º.-PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

El Pleno Municipal, con los siete votos a favor de las y los representantes de IU y las cinco abstenciones de las y los representantes del PSOE y del PP, en ausencia de don Antonio Díaz Torres, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2.017, condicionado a las determinaciones en materia de personal de la Ley de Presupuestos del Estado para 2016, así como aprobar y la aplicación individualizada de cada una de las facturas sin consignación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2016 en el presente presupuesto. El resumen por Capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017

#### RESUMEN DE INGRESOS:

	<b>EUROS</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.339.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	29.600,00 €
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	998.713,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.830.313,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	45.450,00 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	212.401,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.006,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.458.483,00 €</b>

**RESUMEN DE GASTOS:**

	<b>EUROS</b>
1. GASTOS DE PERSONAL	1.814.160,00 €
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTES	1.674.382,00 €
3. GASTOS FINANCIEROS	6.465,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	567.707,00 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	37.000,00 €
6. INVERSIONES REALES	302.523,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.006,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	53.240,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.458.483,00 €</b>

*Segundo:* Aprobar la Plantilla de personal.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2017**

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

ESCALA	SUBESC.	NÚM.	OBSERV.	PUESTO	G.	RETRIB. BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	OTROS COMPL.	TOTAL ANUAL
Hab. Nacional	Secr - Inter.	1	Propiedad	Secr-Inter.	A1	21896,21	26 8462,18	13602,52	43960,91
Adm. Especial	Técnica	1	Propiedad	Arquit. Tec	A2	17917,14	26 8462,18	8831,12	35210,44
Adm. Especial	Técnica	1	Propiedad	Tec. Infor	A2	18842,38	26 8462,18	8482,79	36147,35
Adm. General	Administr	1	Propiedad	Jefe de Negociado.Tesorero	C1	15868,07	22 6179,26	10278,12	32325,45
Adm. General	Administr.	1	Propiedad	Jefe de Negociado. Intervención	C1	13139,07	22 6179,26	8090,34	27408,67
Adm. General	Auxiliar	4	Propiedad		C2	46001,78	18 19139,42	29211,62	94352,82
Adm. Especial	Serv. Esp.	3	Propiedad	Policía Local	C1 ex	44084,38	18 14354,56	19467,51	77906,45
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Vacante	Policía Local	C1	11862,82	18 4784,88	6489,17	23136,87
Adm. Especial	Serv. Esp	4	Propiedad	Policía Local	C1	58779,17	18 19139,42	25956,68	103875,27
Adm. Especial	Serv. Esp.	1	Propiedad	Oficial Policía Local	C1 A ex	15254,47	19 5057,07	7342,90	27654,44
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Propiedad	Op. Obras	E	11549,35	14 3696,72	9924,83	25170,90
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Vacante	Op. Obras	E	10025,62	14 3696,72	9924,83	23647,17
Adm. Especial	Serv. Esp	1	Propiedad	Op. Serv. Varios	C2	12533,78	18 4784,85	7428,39	24747,02

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	OBSERVACIONES	RETRIB. BÁSICA	OTROS COMPL.	TOTAL
Taller Ocupacional	Monitor	Propiedad	17704,05	8415,64	26119,69
Oficios Varios	Peón	Propiedad	14812,34	9177,51	23989,85
Limpiadora Grupo Escolar y Edf. Municipal	Limpiadora	Vacante	9944,43	8591,50	18535,93
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	Vacante	9944,43	7120,86	17065,29
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	Vacante	9944,43	7120,86	17065,29
Limpiadora Grupos Escolares y Edificios Municipales de Solera	Limpiadora	Vacante	6945,01	4128,68	11073,69
Aux. Biblioteca Municipal	Auxiliar Bibl.	Propiedad	12526,08	12914,22	25440,30
Educadora Guardería Infantil	Directora-Educadora	Vacante	11614,17	11069,20	22683,37
Educadora Guardería Infantil	Educadora 5 Plazas	Vacante 5 plazas	58070,86	40621,40	98692,26
Técnico de Juventud, Cultura y Medio Ambiente	Técnico de juventud, cultura y medio ambiente	Propiedad	18477,16	5387,58	23864,74

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	OBSERVACIONES	RETRIB. BASICA	OTROS COMPL.	TOTAL
Educadora Guardería Infantil 5 plazas	Educadora 5 plazas	Interinamente indefinidas hasta que se cubran las plazas	70362,05	40621,39	110983,44
Limpiadora Grupos Escolares y Edificios Municipales en Solera	Limpiadora	Interinamente indefinida hasta que se cubra la plaza	6945,01	4128,68	11073,69

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

PUESTO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN LABORAL	RETRIBUCIÓN BASICA	OTROS COMPLEMENTOS	TOTAL
Limpiadora Grupo Escolar y Edf. Municipal	Limpiadora	9944,43	8591,50	18535,93
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	9944,43	7120,86	17065,29
Limpiadora Edificios Municipales	Limpiadora	9944,43	7120,86	17065,29
Peón de limpieza	Peón de limpieza	7401,44	0,00	7401,44
Peón de obras, 3	Peón de obras	16438,69	0,00	16438,69
Dinamizador Guadalinfo	Dinamizador	14019,95	0,00	14019,95
Monitores 13	Monitor	23310,10	0,00	23310,10

*Tercero:* Aprobar las Bases de Ejecución correspondientes.

*Cuarto:* Exponer al público la aprobación inicial, mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante quince días, durante los cuales las y los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

Huelma, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. ÁREA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

- 1390** *Aprobación inicial de la propuesta del convenio urbanístico de gestión del sector SURO-6 del PGOU de Jaén, presentada por Alvores Desarrollos Inmobiliarios S.L. Expte. 123/17.*

#### **Edicto**

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión del Sector SURO-6 del PGOU de Jaén presentada por don José Carrión Martínez en representación de Alvores Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en el que se sustituye parcialmente el aprovechamiento urbanístico correspondiente al Municipio (11.116,73 Unidades de Aprovechamiento) por su equivalente, por una parte en metálico, y por otra, mediante permuta, efectuando el trámite de información pública antes de su aprobación y firma por un plazo de 20 días mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal.

Dicho plazo, se contará a partir del día siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante el citado periodo de exposición pública, el Convenio podrá examinarse por cualquier interesado, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, sita en Plaza de la Merced.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Jaén, a 24 de Marzo de 2017.- El Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 1365** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo correspondiente al periodo Enero - Marzo de 2017, relativo al concepto de Tasa de "Basura de Actividades, Industrial, Comercial o Profesional".*

#### **Anuncio**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado por Decreto de esta misma fecha el Padrón contributivo (liquidaciones) correspondiente al periodo ENERO-MARZO de 2017 relativo al concepto de TASA DE BASURA DE ACTIVIDADES (Industrial, Comercial o Profesional), acto que pone fin a la vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón Contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso - administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2017, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de que no reciban dicho recibo se les facilitará el mismo en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en C/ Obispo González núm. 9, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 1366** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de las Tasas por la prestación de los Servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Primer Trimestre 2017, Zona de Facturación 3 y a la facturación mensual de Marzo 2017 de Grandes Consumidores.*

#### **Anuncio**

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE 2017 - ZONA DE FACTURACIÓN 3 y a la facturación mensual de Marzo 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de mayo de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A., sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Marzo de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

**1379** *Contratación de explotación en el Bar Piscina Municipal "Juan de la Rosa", de La Carolina (Jaén).*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23/03/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar que como instalación anexa posee el edificio de la Piscina Municipal Juan de la Rosa de La Carolina (Jaén), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carolina (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia. Secretaría General.
- Domicilio. Plaza del Ayuntamiento, 1.
- Localidad y código postal. La Carolina (Jaén).
- Teléfono. 953.660034.
- Telefax. 953.680864.
- Correo electrónico. [itebar@lacarolina.es](mailto:itebar@lacarolina.es)
- Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.lacarolina.es](http://www.lacarolina.es)
- Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles tras la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

d) Número de expediente: 268/2017.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Contrato administrativo especial.
- b) Descripción. Adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar que como instalación anexa posee el edificio de la Piscina Municipal Juan de la Rosa de La Carolina (Jaén).
- c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Único Criterio de adjudicación: Precio.

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 2.230,00 euros más 468,30 euros de IVA (21%), lo que supone un total de 2.698,30 euros.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional: No
- Definitiva: 5% sin IVA del importe total de la adjudicación del arrendamiento.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Especificadas en la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- c) Otros requisitos específicos. Consultar pliego cláusulas administrativas.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles tras la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Carolina.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Un mes.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. Sala de junta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.
- b) Fecha y hora. Al tercer día hábil tras el plazo de finalización de ofertas. 12:00 h.

9. *Gastos de Publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Otras Informaciones:* Consultar pliego cláusulas administrativas.

La Carolina, a 24 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, YOLANDA RECHE LUZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**1384** *Aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basura en "Las Casillas", correspondiente al primer trimestre del año 2017.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Sr. Concejala-Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Martos, mediante Resolución número 469/2017, de 23 de marzo de 2017, ha aprobado el padrón correspondiente a la Tasa recogida Basura en Las Casillas, correspondiente al primer trimestre del año 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de la ciudad de Martos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra este Padrón, los interesados, podrán interponer, ante la Sr. Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los Padrones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El cobro de los recibos se efectuará durante los días comprendidos ente el día 3 de abril al 6 de junio de 2017, en cualquier Entidad Bancaria que tenga la condición de Entidad colaboradora en este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 3 de mayo de 2017.

Transcurrido el período indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

**1385** *Puesta al cobro primer periodo del IBI Urbana del año 2017.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que de conformidad con los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro, por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, mediante Resolución 469/2017, de 23 de marzo, el Padrón-Lista Cobratoria, correspondiente al primer periodo del ejercicio 2017, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

Dicho Padrón se encuentra expuesta al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayto. de Martos, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes y en horario de oficina de 9 a 14 horas, por plazo de una mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa. El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados

la interposición del recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, del primer periodo, que comprende el cincuenta por ciento de la cuota, será desde el día 3 de abril al día 5 de junio de 2017. A tal efecto los recibos podrán ser retirados en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, sito en C/ Dolores Escobedo, 7, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, (sin tener este acto carácter de notificación). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se podrán abonar en cualquier entidad bancaria colaboradora con este Ayuntamiento, mediante dinero de curso legal o cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente el día 5 de junio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 23 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

- 1376** *Aprobación del Padrón Municipal de la Tasa de Basura, Depuración, Alcantarillado y Suministro de Agua Potable.*

#### **Anuncio**

Que por Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2017, se aprobó el padrón del bimestre enero-febrero de 2017, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 137.618,30 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 14 de marzo al 15 de mayo de 2017, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAÉN, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Cercado, 29 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA, S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Aguas Jaén y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, a 24 de Marzo de 2017.- La Alcaldesa, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

**1191** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal "Tasa Municipal del Servicio de Agua".*

#### **Anuncio**

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de Diciembre del 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 16, de fecha 25 de Enero del 2017, sobre aprobación inicial de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe el acuerdo y la modificación de la Ordenanza en el apartado b)5:

Modificación Puntual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Municipal de los Servicios de agua en vigor:

Procediendo a su modificación de la Ordenanza Fiscal agua en el apartado b)5. Bonificación por avería interior pasando de 1,90 a 1,16€.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 113.1 de la LRBRL, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorihuela del Guadalimar, a 13 de Marzo de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

**1378**      *Concurso servicio de Bar en el Centro de día de Mayores de Mogón.*

#### **Anuncio**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: C/ La Feria núm. 1.
- 3) Localidad y código postal: Villacarrillo - 23300
- 4) Teléfono: 953440000
- 5) Fax: 953454079
- 6) Correo electrónico: secretaria@villacarrillo.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villacarrillo.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización plazo presentación ofertas.

d) Número de expediente: 187/2017

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción: Adjudicación del Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, sito en edificio de titularidad del Ayuntamiento en C/ Cebadilla s/n. de Mogón, T.M. de Villacarrillo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de Adjudicación:

- Mayor canon, hasta 10'00 puntos.
- Mayor inversión en las instalaciones (mobiliario, obras o similar), hasta 3'00 puntos.
- Otras mejoras adicionales, hasta 3'00 puntos.

4. IMPORTE DEL CONTRATO:

El canon que sirve de base a la licitación se fija en SEISCIENTOS EUROS ANUALES I.V.A. incluido en su caso. El concesionario vendrá obligado al pago mensual del canon ofertado, incrementado en el I.P.C. anual correspondiente.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se establece.
- Definitiva: 500,00 euros.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los establecidos en el Pliego.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ADJUDICATARIO: Los establecido en el Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil de Contratante.

b) Lugar y forma de presentación: Según Pliego.

9. APERTURA DE OFERTAS:

Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12'00 horas, en el Ayuntamiento de Villacarrillo, C/ La Feria núm. 1, C.P. 23300.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD: A cargo del adjudicatario.

Villacarrillo, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

**1194** *Información pública sobre extinción de concesión de aguas públicas. Expte. X-6253/2016.*

#### **Anuncio**

Se tramita en este Organismo la extinción iniciada de oficio por caducidad, debido al incumplimiento de la superficie de riego autorizada, en aplicación de la condición novena de la concesión.

#### *Anuncio – Información Pública*

Núm. Expediente: X-6253/2016  
Peticionarios: José Miguel Carreño Vázquez.  
Uso: Riego localizado de 150 hectáreas de olivar.  
Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 225.000  
Caudal concesional (L/s): 22,0  
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Huelma	Jaén	Aguas subterráneas	5.41 Gante-Santerga-Chotos	470035	4162607

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 07 de Marzo de 2017.- El Jefe de Servicio, VÍCTOR MANUZ LEAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE OVIEDO

**1401** *Cédula de citación a Proyetsur Úbeda, S.L. Procedimiento Ordinario 806/2016.*

#### **Edicto**

N.I.G.: 33044 44 4 2016 0004804.

Modelo: 074100.

PO Procedimiento Ordinario: 0000806/2016.

Procedimiento origen: /

Sobre: Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.

Abogado: Manuel Fernández Álvarez.

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Demandado: Proyetsur Úbeda, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Don Misael León Noriega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Oviedo.

#### **Hago saber:**

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Proyetsur Úbeda, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. Procedimiento Ordinario 0000806/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a Proyetsur Úbeda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05/04/2017 a las 10:00 horas, en 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y. que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días

siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Proyetsur Úbeda, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, a 16 de Marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MISAEL LEÓN NORIEGA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**1186**      *Notificación de Sentencia. Juicio de Faltas 112-2015, Carlos Villanueva Bellón.*

#### **Anuncio**

Don Óscar Cabrera Perez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá La Real.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 112/2015, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia núm. 17/2016*

En Alcalá la Real, a 1 de febrero de 2016.

Doña Cristina Luis Vilchez, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá la Real, ha dictado la presente, habiendo visto y examinado los autos de Juicio de Faltas Ordinario seguidos bajo el número 112/2015, por una presunta falta de ESTAFA contra Carlos Villanueva Bellón, en virtud de la denuncia presentada por Isidoro González Arco, con la asistencia del Ministerio Fiscal, representado por doña María Paz Corral Hermoso.

FALLO:

Condeno a Carlos Villanueva Bellón como autor de una FALTA DE ESTAFA, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de MULTA DE UN MES (30 días) con una cuota diaria de SEIS EUROS (6€), con sujeción en caso de impago por insolvencia a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, imponiéndole el pago de las costas procesales causadas en esta instancia si las hubiere.

Esta sentencia fue dictada in voce, y conformada por las partes presentes, se declaró firme para las comparecidas.

Respecto del denunciado no comparecido notifíquesele la presente resolución, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, que deberá prepararse ante este Juzgado en el PLAZO DE CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha.-Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a CARLOS VILLANUEVA BELLÓN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, expido la presente en Alcalá la Real, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Alcalá la Real, a 13 de Marzo de 2017.- Letrado de la Administracion de Justicia, ÓSCAR CABRERA PÉREZ.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "ALGIBEJO", DE ALCAUDETE (JAÉN)

**1373**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

**Edicto**

Don Agustín Aranda Amaro, Presidente de esta comunidad.

**Hace saber:**

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 8 de abril del corriente, sábado, a las 19:00 h. (siete de la tarde), en primera convocatoria, y a las 19:30 h. (siete y media de la tarde), en segunda, en el "Salón Joaquín", sito en Avenida de Bobadilla, 17, de Los Noguerones, y con el siguiente

*Orden del día:*

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 16-04-2016.
2. Informe de cuentas año 2016.
3. Determinación de la cuota de mantenimiento para el 2017.
4. Ruegos y preguntas.

Alcaudete, a 07 de Marzo de 2017.- El Presidente, AGUSTÍN ARANDA AMARO.